

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5401 *CAYSAL BUILDING, S.L. (SOCIEDAD ESCINDIDA)*
ASTORG PLUS IBÉRICA, S.L., SERVICIOS INTERACTIVOS
DIETZEN, S.L. (SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se regulan, entre otros, la transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (RDL 5/2023), se hace público que los socios de Caysal Building, S.L., sociedad escindida, con domicilio en calle Via Augusta número 94 5º 3ª de Barcelona (08006), provista de N.I.F. B-64218035, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 38616, folio 104, hoja B-328838 (la Sociedad Escindida), ejerciendo las competencias propias de la Junta General de Socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, en fecha 24 de septiembre de 2025, aprobaron por unanimidad la escisión total de la misma.

En virtud de dicha escisión total, la Sociedad Escindida dividirá en dos partes la totalidad de su patrimonio social, constitutivas cada una de ellas de una unidad económica autónoma, transmitiéndolas en bloque, por sucesión universal, a favor de dos entidades de responsabilidad limitada existentes como consecuencia de su disolución sin liquidación, denominadas Servicios Interactivos Dietzen, S.L., con domicilio en Calle Diego de León número 16, 2ª planta de Madrid (28006), provista de N.I.F. B-87182499, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 33.091, folio 36, hoja M-595573, y Astorg Plus Ibérica, S.L., con domicilio en calle Diego de León número 16 2ª planta de Madrid (28006), provista de N.I.F. B-87932612, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 36.490, folio 37, hoja M-655512 (conjuntamente, las Sociedades Beneficiarias).

Todo ello se realiza de conformidad con el Proyecto de Escisión Total suscrito por los administradores solidarios de la Sociedad Escindida en fecha 24 de septiembre de 2025.

La escisión total acordada implica una atribución no proporcional de las participaciones de las Sociedades Beneficiarias, conforme al artículo 70.2 del RDL 5/2023, toda vez que, en virtud del acuerdo unánime de los socios, el socio Don Rodrigo Cabedo Gregori, titular del 50 por 100 del capital social de la Sociedad Escindida, pasará a ser socio único de Servicios Interactivos Dietzen, S.L., mientras que los socios Miguel de Espona Vilarrubia, Carlos de Espona Vilarrubia y Pedro de Espona Vilarrubia, titulares conjuntamente del otro 50 por 100, pasarán a ser socios de Astorg Plus Ibérica, S.L., en la misma proporción en que ostentan actualmente sus participaciones en la Sociedad Escindida.

Se señala igualmente que el Proyecto y los demás documentos e información que resulta legalmente preceptiva se han puesto a disposición de los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades participantes en la escisión, para su examen en el domicilio social, o se les entregará o enviará gratuitamente a su solicitud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de la Sociedad Escindida y de las sociedades beneficiarias de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la

Sociedad Escindida y de las sociedades beneficiarias de ejercitar las acciones previstas en el artículo 13 del RDL 5/2023.

En Madrid, 24 de septiembre de 2025.- Los administradores solidarios de Caysal Building, S.L. (Sociedad Escindida), Don Rodrigo Cabedo Gregori y Don Carlos de Espona Vilarrubia.

ID: A250045362-1